



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **176** 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **14 JUN 2022**

VISTOS: El Informe N° 137-2022/GRP-402000-402100 de fecha 07 de junio de 2022, el proveído de fecha 02 de junio de 2022, inserto en el Informe N° 168-2022/GRP-402000-402400 de fecha 02 de junio de 2022, el Informe N° 316-2022/GRP-402420 de fecha 31 de mayo de 2022, la Carta N° 0017-2022/INSP.DE OBRA-ING.RCMP recepcionada con Hoja de Registro y Control N° 1218 de fecha 23 de mayo de 2022, la Carta N° 00117-2022/RODEMA EIRL recepcionada con Hoja de Registro y Control N° 1209 en fecha 23 de mayo de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 157-2022/GRP-GSRMH-G de fecha 17 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de febrero de 2021, se suscribió el **Contrato N° 002-2021/GRP-GSRMH-G** – ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de agua para el sistema de riego del canal el Mango – La Majada en la localidad de Barrios Alto del distrito de San Juan de Bigote, provincia de Morropón, departamento de Piura", derivado de la licitación pública N° 001-2020/GRP-GSRMH-G, entre esta Entidad y la Empresa Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L., por el monto de S/ 2'821,408.28, plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, con **Resolución Gerencial Sub Regional N° 157-2022/GRP-GSRMH-G** de fecha 17 de mayo de 2022, se resuelve en su artículo primero aprobar con eficacia anticipada al 26 de diciembre de 2021, la ampliación de plazo parcial N° 06, a favor de la Empresa Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L., por el periodo de 21 días calendario, debido a la demora en la absolución de consultas, trasladándose la nueva de término contractual de ejecución de la obra al 16 de enero de 2022;

Que, a través de la **Carta N° 00117-2022/RODEMA EIRL** recepcionada con Hoja de Registro y Control N° 1209 en fecha 23 de mayo de 2022, el Titular Gerente de la empresa Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L. (Ing. Rosa Pérez Gutiérrez), alcanza a esta Entidad, los calendarios actualizados por ampliación de plazo parcial N° 06, adecuados a la nueva fecha de término de obra: 16.01.2022;

Que, mediante **Carta N° 0017-2022/INSP.DE OBRA-ING.RCMP** recepcionada con Hoja de Registro y Control N° 1218 de fecha 23 de mayo de 2022, el Inspector de Obra (Ing. Rosa Marroquin Parker – CIP N°167029) emite opinión técnica, informando al Sub Director de la División de Obras, que procedió a la revisión del calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM adecuado a la ampliación de plazo parcial N° 06, **otorgando su conformidad**, fijando como fecha de término de la ejecución de la obra el 16 de enero de 2022;

Que, a través del **Informe N° 316-2022/GRP-402420** de fecha 31 de mayo de 2022, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Manuel Martín Feria Rosas) informa a la Dirección Sub Regional de Infraestructura que ha procedido a realizar la evaluación técnica de los calendarios presentados por el Contratista, y observando que mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 157-2022/GRP-GSRMH-G de fecha 17 de mayo de 2022 se aprobó a favor del ejecutor de obra, la ampliación de plazo parcial N° 06 por 21 días calendario; en tal sentido **emite su conformidad** al calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM adecuado a la ampliación de plazo parcial N° 06, en la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de agua para el sistema de riego del canal el Mango – La Majada en la localidad de Barrios Alto del distrito de San Juan de Bigote, provincia de Morropón, departamento de Piura", teniendo como nueva fecha de término de ejecución contractual el día 16 de enero de 2022;

Que, con **Informe N° 168-2022/GRP-402000-402400** de fecha 02 de junio de 2022, el Ing. César Adrián Purizaca Cabrera, Director Sub Regional de Infraestructura informó a la Gerencia Sub Regional, que contando con la conformidad del Inspector de Obra y la Sub Dirección de la División de Obras, **opina que es procedente** la aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM adecuado a la ampliación de plazo parcial N° 06, teniendo como nueva fecha de término de ejecución contractual el día 16 de enero de 2022; por lo que solicita diligenciar el documento resolutivo correspondiente;

Que, mediante proveído de fecha 02 de junio de 2022, la Gerencia Sub Regional remitió el Informe N° 168-2022/GRP-402000-402400 de fecha 02 de junio de 2022 y demás actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de que emita el informe legal y la resolución correspondiente;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 176- 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 14 JUN 2022

Que, en ese sentido, mediante **Informe N° 137-2022/GRP-402000-402100** de fecha 07 de junio de 2022, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emite pronunciamiento favorable respecto a la Aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM adecuado a la ampliación de plazo parcial N° 06, en la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de agua para el sistema de riego del canal el Mango – La Majada en la localidad de Barrios Alto del distrito de San Juan de Bigote, provincia de Morropón, departamento de Piura", teniendo como nueva fecha de término de ejecución contractual el día 16 de enero de 2022.

Que, al respecto el Calendario de Avance valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución por periodos determinados en las Bases o en el contrato; en ese sentido, conforme al numeral 175.1 b) del artículo 175° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF), ha establecido lo siguiente: "175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. **Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. (...)**"

Del mismo modo, el numeral 198.7 del artículo 198° prescribe lo siguiente: "198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor";

Que, en el presente supuesto, dada la ampliación de plazo otorgada por la Entidad a favor del Contratista mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 157-2022/GRP-GSRMH-G de fecha 17 de mayo de 2022, es necesario se realice una actualización del calendario de obra; pues este comprende la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución. Asimismo, debe tomarse en cuenta que la actualización del programa de ejecución de obra incide en distintos documentos, tales como el calendario de avance de obra valorizado, entre otros;

Que, tras evaluar los actuados se aprecia que en la Carta N° 0017-2022/INSP.DE OBRA-ING.RCMP recepcionada con Hoja de Registro y Control N° 1218 de fecha 23 de mayo de 2022, la Ing. Rosa Marroquin Parker – CIP N°167029, en calidad de Inspector de la Obra, otorga conformidad respecto al calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM adecuado a la ampliación de plazo parcial N° 06, presentado por el Contratista, esto en función a lo prescrito en el numeral 198.7 del artículo 198° del Reglamento de Contrataciones del Estado; asimismo, es preciso indicar que la Sub Dirección de la División de Obras y la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgaron su conformidad a la Aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM adecuado a la ampliación de plazo parcial N° 06, de la obra: "Mejoramiento del servicio de agua para el sistema de riego del canal el Mango – La Majada en la localidad de Barrios Alto del distrito de San Juan de Bigote, provincia de Morropón, departamento de Piura";

De conformidad con la visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub División de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de diciembre de 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, respecto a la Desconcentración de



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **176** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **14 JUN 2022**

Facultados, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente a la ampliación de plazo parcial N° 06, de la obra: "Mejoramiento del servicio de agua para el sistema de riego del canal el Mango – La Majada en la localidad de Barrios Alto del distrito de San Juan de Bigote, provincia de Morropón, departamento de Piura", teniendo como nueva fecha de término de ejecución contractual el día 16 de enero de 2022, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista: Empresa Constructora y Servicios RODEMA E.I.R.L. (ejecutor de la obra) en su domicilio sito en Mz. "A" Lote A-4 Club de Tiro Zona Industrial – Provincia y Departamento de Piura, y a la Ing. Rosa Carolina Marroquín Parker (Inspector de la obra), para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAIM A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL

